

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 094/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 2 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ante la acefalía presentada en Oficialía Mayor del H. Concejo, la Directiva designó interinamente en el cargo de Oficial Mayor, al Sr. Gilberto Valenzuela Monroy, el 9 de abril de 1997.

Que, el H. Concejo en sesión ordinaria de 25 de junio de 1997, ha resuelto ratificar la designación del Oficial Mayor del H. Concejo Municipal al Sr. Gilberto Valenzuela Monroy, como titular en el cargo administrativo.

Que, Oficialía Mayor debe cooperar con la Directiva, con el Pleno del H. Concejo, funcionamiento de las Comisiones, organización del personal administrativo y cumplir con las atribuciones establecidas en el Manual de Funciones.

Que, el H. Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Local, ejerce funciones deliberantes, normativas y fiscalización, conforme lo prevé la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º Designar en el cargo de Oficial Mayor del H. Concejo Municipal al Sr. Gilberto Valenzuela Monroy, quien deberá cumplir sus actividades de acuerdo al Manual de Funciones del H. Concejo Municipal en vigencia.

Art. 2º Por Asesoría Jurídica, procédase a la elaboración del contrato a plazo fijo, que tendrá duración a partir del 9 de abril de 1997 al 31 de Diciembre de 1997.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del Presidente del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.
PRESIDENTE

Moisés Tórres
Lic. Oscar Villa Trigo
H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Ramírez
MUNICIPAL

cc/arch.